Por Decreto Supremo de 31 de Abril de 1943, que refrenda la Resolución Suprema de 3 de Mayo de 1869, EL PERUANO tiene la primicia para la publicación de las Leyes, Decretos, Resoluciones y demás medidas administrativas, los que al insertarse en este Diario se tendrán por comunicados a las autoridades y corporaciones para su exacto y puntual cumplimiento. Asimismo, de conformidad con la Ley Nº 9211, los diferentes Ministerios dispondrán lo conveniente para que sus Dependencias remitan al Diario Oficial copia auténtica de los Decretos y Resoluciones que se dicten y los documentos que a su juicio deban ser publicados.

Dirección:	Jirón Quilca	556
	Apartado	303
Teléfonos:	Dirección General	46465
	Administración, Secretaría	45023
	Otras Dependencias	31316

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

CORTESIA

· FUNDADO EL AÑO 1825, POR EL LIBERTADOR BOLIVAR ·

AÑO DE LA ENSEÑANZA GRATUITA

Las convocatorias a licitación pública o presentación de propuestas para la ejecución o financiación de obras públicas o para el suministro de artículos, materiales, equipos, enseres, útiles, etc., a entidades de la Administración Pública, Corporaciones Públicas, Compañías Fiscalizadas, Juntas de Obras Públicas, Beneficencias y Municipalidades, y en general, todos los avisos oficiales que requieran emitir estos organismos para el mejor desenvolvimiento de sus funciones o para señalar o recordar los plazos o términos para el cumplimiento de disposiciones vigentes, así como todo tipo de avisos o anuncios de cualquier naturaleza de organismos o instituciones que giren sobre fondos públicos, se harán en lo sucesivo exclusivamente por intermedio del Diario Oficial EL PERUANO, y de Radio Nacional del Perú, con la frecuencia y demás especificaciones que determine la autoridad superior.

(Decreto Supremo Nº 337, del 14-VII-58)

Nº 6877 — Director: Ernesto A. Benavente Serrano — LIMA, LUNES 13 DE ABRIL DE 1964 — EDICION DE 20 PAGINAS — PRECIO: S/. 1.50

EN PALACIO SE INSTALA HOY COMISION INTERMINISTERIAL DE EDUCACION COLONIZADORA

El Presidente de la República, Arquitecto Fernando Belaúnde Terry, tomará la juramentación a los integrantes de la Comisión Interministerial de Educación Colonizadora, hoy lunes.

La ceremonia se llevará a cabo a las once de la mañana, en Palacio de Gobierno.

Esta Comisión ha sido creada por Decreto Supremo Nº 6 para promover el desarrollo del Programa de Educación Colonizadora, cuyo objetivo es adecuar la potencialidad industrial agropecuaria de nuestra región selvática a la necesidad y capacidad de superación de sus habitantes.

EQUIPO RADIOLOGICO MOVIL ENTREGAN HOY A BELAUNDE

Un equipo radiológico móvil recibirá hoy el Presidente Fernando Belaúnde Terry, como contribución de una firma comercial a la tarea que se ha impuesto el actual Gobierno para solucionar los múltiples problemas nacionales.

El obsequio lo entregará la Philips Peruana a nombre del doctor Peter Von Siemmens, Presidente de la Siemmens Reiniger-Werke Aktiengesellschaft, quien en su última visita lo ofreció al Jefe del Estado.

El aparato es un Pleodor 4 y viene acompañado con su respectivo grupo electrógeno a gasolina. Ofrece extraordinarias ventajas para efectuar radiografías y fluoroscopía y el equipo puede ser trasladado fácilmente y operar en cualquier lugar del país ya que tiene su propio generador.

La ceremonia de entrega de este obsequio al Gobierno se llevará a cabo a las doce del día de hoy lunes, en el Patio de Honor de Palacio de Gobierno.

BELAUNDE DEDICO EL DIA SABADO AL PROBLEMA DE LA VIVIENDA

Inauguró 610 casas y aprobó proyectos para 10,000

Después de inaugurar una nueva comunidad urbana, cerca de Ventanilla, para 610 familias de oficiales de mar, especialistas y servidores civiles de la Marina de Guerra, ceremonia de la que se da cuenta en información separada, el Presidente Belaúnde Terry se constituyó en la Junta Nacional de la Vivienda donde revisó cuidadosamente proyectos para unas diez mil viviendas destinadas a diversas circunscripciones del país, obras que han sido puestas en marcha durante el régimen que preside.

Se detuvo, especialmente, a examinar las maquetas parciales y generales del gran conjunto residencial de San Felipe, obra que en su primera parte construye ya el ingeniero Payet en los terrenos del antiguo hipódromo.

Dicha obra está llamada a marcar época en el urbanismo latinoamericano y responde a un planteamiento nuevo que permite coordinar las mejores características de la vida urbana con los atractivos paisajistas del ambiente campestre. Se trata de una audaz concepción que albergará a mil novecientas familias, con una población que ha de sobrepasar a los 10,000 habitantes. Entre los amplios jardines en los que estará engastada la obra, con notorio predominio del porcentaje de áreas verdes sobre los espacios construídos, destacará el Parque Japonés, a construirse con la generosa e ilustrada colaboración de dicho país, cuyo Instituto Cultural también albergará la obra.

Belaúnde discutió largamente con los arquitectos y urbanistas sobre el plan completo de la magna obra, la mayor de su tipo que jamás se haya intentado construir en el Perú. Se comparó los planos típicos, que corresponden a la primera etapa adjudicada a la firma Payet, con los diseños correspondientes a las etapas segunda y tercera que se pondrán en construcción antes del 28 de Julio.

Se cambió ideas, sobre el problema planteado por la gran demanda de materiales y mano de obra que el plan gubernativo va a crear en la industria constructora la que, como es notorio, ha logrado en Lima la meta largamente ansiada de la ocupación plena, que el Gobierno espera alcanzar en breve en toda la República mediante su gran plan de realizaciones viales, hidráulicas, escolares, habitacionales e industriales.

Seguidamente, se examinó las maquetas de las obras cuzqueñas de Gamarra y Ttio, del proyecto de la Casa Rosada en Arequipa, y de las realizaciones de la Noria, en Trujillo, Quiñones en Chiclayo, así como otros importantes trabajos en Piura e Ica. Se revisó los proyectos de viviendas para Mollendo e Ilo. Se trató de la excelente construcción habitacional para Huancayo y se examinó proyectos para 5,000 viviendas básicas en Lima.

El arquitecto De Martis dio cuenta al Presidente de los esfuerzos para iniciar un programa en Puno y del progreso logrado en la elaboración del proyecto para Iquitos. Además, revisó el Presidente la evaluación del problema de la vivienda en el país y lo programado para cada uno de sus Departamentos en el vasto plan de acción que se lleva adelante a ritmo inusitado.

El Presidente Belaúnde almorzó con un grupo de dirigentes y técnicos de la Junta Nacional de la Vivienda a quienes felicitó por los sorprendentes progresos logrados en los ocho meses de su gestión gubernativa.

Al despedirse el Jefe del Estado impartió instrucciones precisas para que se saque a licitación en el más breve plazo todo lo que resta de la obra de San Felipe, el gran conjunto de seiscientas viviendas de la Casa Rosada en Arequipa y la Unidad Vecinal de Iquitos, a base de una financiación gestionada por el propio Presidente.

SE CONMEMORA HOY EL "DIA DE LAS AMERICAS"

En todo el Continente se conmemora hoy el "Día de las Américas", como parte de las celebraciones de la Semana Panamericana (13 al 18 de abril). Estas fechas se dedican a señalar a la comunidad la significación del panamericanismo, las relaciones interamericanas y la obra y propósitos de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

El 14 de abril, en el Perú se considera "Día Cívico", en virtud de lo que se estableció por Decreto Supremo. En todos los centros escolares de la República habrán hoy actuaciones de carácter cultural. Además, instituciones celebrarán la fecha con conferencias, charlas y actividades alusivas.

El presente año, la conmemoración del Día de las Américas se reviste de especial importancia, sobre todo si se tiene en cuenta los nuevos planteamientos, fundamentalmente de carácter económico y social de la Alianza para el Progreso, y la acción que vienen realizando los organismos encargados de su cumplimiento, como el Consejo Interamericano Económico y Social (CIES) y Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso (CIAP), así como de otros organismos de crédito internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Mundial de Exportación e Importación (EXIMBANK) y la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID).

PUBLICACION DE BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Se recuerda a los anunciadores de Balances Generales de Sociedades Anónimas, que la entrega y abono de éstos, se está realizando desde el 2 de Enero del presente año en la Caja de Depósitos y Consignaciones — Departamento de Recaudación — Av. Abancay 1er. Piso — Ventanilla Nº 77.

Lima, 23 de Marzo de 1964.

LA DIRECCION

El Presidente Belaúnde Inauguró Casas para el Personal Subalterno y Civil de la Marina de Guerra

Son 610 viviendas ubicadas en Ventanilla y fueron construídas por la Asociación "Almirante Grau"

La primera etapa de un amplio programa habitacional de la Asociación Pro-Vivienda "Almirante Grau", fue inaugurada el sábado por el Presidente de la República, Arquitecto Fernando Belaúnde Terry.

La entidad mencionada es de carácter cooperativo y agrupa a los Oficiales, Maestros, Oficiales de Mar y Personal Civil, tanto en actividad como en retiro, de la Marina de Guerra; es, además, un organismo autónomo y civil de derecho privado.

La obra inaugurada el sábado la constituyen 610 casas, las mismas que estarán destinadas al personal subalterno y civil de la Marina. Las viviendas están en Ventanilla y forman lo que ha sido denominada como Urbanización Naval.

LA INAUGURACION

Los actos se iniciaron a las nueve de la mañana con la celebración de la Santa Misa.

Alrededor de las 10.30 a. m. llegó el Presidente Belaúnde siendo recibido con los honores correspondientes que le rindió un pelotón de la Marina así como en medio de los aplausos de las personas presentes.

Luego se procedió a la bendición de las viviendas después de lo cual se ejecutó el Himno Nacional.

A continuación, usó de la palabra el ingeniero Villarán Freyre, en representación de la Compañía Constructora Promotora de Viviendas, Prodevisa. El orador dió datos de carácter técnico de la obra y destacó, asimismo, la valiosa contribución que para la ejecución de la misma aportaron la Junta de Gobierno que presidió el General Nicolás Lindley de la que formó parte como co-Presidente y Ministro de Marina el Vicealmirante Juan Francisco Torres Matos; el Banco Wiese y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Las 610 viviendas, según dió a conocer, además de las obras de urbanización, han sido levantadas en trece meses.

Acto seguido habló el Contralmirante Jorge Barreto Alván, Presidente de la Asociación Pro-Vivienda "Almirante Grau", quien explicó la labor realizada por la entidad hasta la fecha y proporcionó cifras acerca de la obra que se inauguraba. Así, mencionó que el precio promedio de las casas ha sido de 65 mil soles y que el plazo de venta es de 126 meses en armadas de 600 soles; cada lote es de 200 metros cuadrados y la construcción efectiva es de 74 m2, contando cada casa con un amplio jardín interior.

Hizo notar que las 610 viviendas representan la solución del problema de casa propia de un promedio de 20 al 25% del personal de maestros, oficiales de mar y personal civil de la Marina.

Destacó asimismo el hecho de que la obra no ha significado ningún gasto para el Fisco ni para los contribuyentes y que constituye el esfuerzo personal de los asociados que con sus ahorros han logrado el anhelo de casa propia.

Finalmente, dió cuenta que la Asociación ha aprobado para el presente año un plan piloto, previo estudio de prioridades y disponibilidades económicas, que esperan llevar adelante y en el que se incluye vivienda propia para los asociados que disponen de mayores medios económicos.

A solicitud del Contralmirante Barreto, el Presidente Belaúnde procedió luego a entregar las llaves de una de las viviendas a su adjudicatario, el Maestro de 2da. Eduardo Liñán Angeles.

PALABRAS DEL PRESIDENTE

El Presidente Belaúnde Terry pronunció en seguida un discurso, en el que, en primer término, destacó la labor que le cupo al Co-Presidente de la ex-Junta de Gobierno y Ministro de Marina, Vicealmirante Juan Francisco Torres Matos; se refirió igualmente al importante papel que cumple la Marina Nacional, en la defensa de nuestro territorio y en la preparación de personal que luego es solicitado por la empresa privada.

Belaúnde hizo notar también que en el país se está viviendo un cambio histórico en la construcción de viviendas y que ha de ir creciendo hasta resolver el problema habitacional. Este cambio es el esfuerzo colectivo, la creación de asociaciones que, antes económicamente débiles y ahora debidamente dirigidas, cobran conciencia de la fuerza económica que de esa manera alcanzan, logrando aliviar en gran medida las responsabilidades del Gobierno, al cual a la postre sólo quedará la tarea de orientar, dirigir, prestar facilidades comunes en el orden hipotecario y en el financiero para que todos nuestros gremios y grupos puedan instalarse como se merecen.

Se refirió también a que en el grupo que se inauguraba existe una característica especial, cual es la de que no se han repetido los medios convencionales que han permitido construir viviendas más baratas y en un tiempo más corto.

Dijo que en la fundación de la urbanización, existe un profundo significado. Toda nuestra costa es apta para urbanizarse, como se prueba con la obra que se inauguraba, lo que significa un enorme futuro cual es la posibilidad de tener en el litoral grandes poblaciones, para lo cual únicamente se requiere el suministro de energía eléctrica, agua potable y desagüe. Por ello, añadió, el Gobierno está empeñado en esbozar un plan piloto del litoral, que aspire para el futuro un abastecimiento continuo de energía eléctrica.

Al término de su discurso, el Presidente fue invitado a visitar una de las viviendas, lo que hizo en compañía del Ministro de Marina, Vicealmirante Florencio Teixeira; el co-Presidente de la ex-Junta de Gobierno y Ministro de Marina, Vicealmirante Juan F. Torres Mattos; el Gerente de la Junta Nacional de la Vivienda, Arq. Carlos de Martis; y altos jefes y oficiales de la Marina.

Al retirarse el Jefe del Estado, una vez más recibió los honores correspondientes y las manifestaciones de simpatía de parte de los vecinos.

Ministerio de Educación Pública

Los docentes contratados se reincorporarán a sus escuelas en calidad de accidentales

RESOLUCION SUPREMA No. 317

Lima, 9 de Abril de 1964.

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno asegurar la regularidad de las labores escolares en todo el país, desde su iniciación;

Que por Decreto Supremo No. 45 de 25 de Octubre de 1963, se canceló el régimen de contratados, abriéndose las posibilidades a los docentes no titulados que reunieron condiciones de cultura, experiencia e idoneidad, para continuar en el servicio oficial mientras pudieran ser reemplazados con normalidad; o, alcanzaran categoría de tales;

Que es conveniente establecer el procedimiento que asegure el justo estímulo a los maestros no titulados que han concurrido a los cursos de entrenamiento realizados en todas las sedes provinciales y que igualmente han cumplido con presentar su solicitud de ratificación; y

Con lo opinado por la Dirección de Educación Primaria y del Adulto;

SE RESUELVE:

1º — Al iniciarse el año escolar de 1964, todos los docentes que en calidad de contratados sirvieron hasta el 31 de diciembre de 1963, se reincorporarán en calidad de accidentales, a las escuelas donde lo hicieron hasta dicha fecha.

2º — Los Directores Regionales procederán a encargar, accidentalmente, a los maestros intitulados que se incorporen de acuerdo con esta resolución, hasta que sean reemplazados por personal titulado.

3º — Las disposiciones sobre trato preferencial para los maestros normalistas mantienen toda su vigencia y los maestros intitulados que sean desplazados por éstos, serán nombrados en las nuevas vacantes y licencias que se produzcan dentro de la misma jurisdicción en que han venido sirviendo.

La Dirección General de Educación queda encargada de dictar las disposiciones del caso para el mejor cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

MIRO QUESADA.

Desígnase Comisión para reestructurar los Estatutos de la Asociación Inmobiliaria Magisterial

RESOLUCION SUPREMA No. 314

Lima, 8 de Abril de 1964.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión designada por Resolución Suprema No. 649, de 26 de diciembre de 1963, para que estudie los principales factores a tenerse en cuenta para efectuar la adquisición de terrenos y la construcción de viviendas destinadas a los diversos niveles del Magisterio Nacional, ha cumplido con emitir el informe correspondiente;

Que del informe en referencia, se desprende que las Bases Magisteriales están de acuerdo en que se constituya una Comisión, integrada por representantes de todos los niveles educativos, y los jubilados y cesantes del Magisterio oficial con el fin de que reestructure el proyecto de los Estatutos de la Asociación Inmobiliaria Magisterial;

Que con arreglo al artículo 48º de la Constitución, es deber del Estado fomentar el establecimiento de instituciones de solidaridad social; y

Estando a lo informado por el Ministerio de Educación Pública;

SE RESUELVE:

1º — Designar una Comisión Especial para que en el plazo de 8 días a partir de la fecha de la presente Resolución, reestructure los Estatutos de la Asociación Inmobiliaria Magisterial.

2º — La Comisión a que se refiere el artículo anterior, estará constituída por dos delegados de los siguientes niveles:

a) Educación Primaria;
b) Educación Secundaria Común;
c) Educación Técnica;
d) Educación Normal;
e) Educación Física; y
f) Maestros Jubilados y cesantes.

3º — Los niveles que se indican en el numeral que antecede, designarán a sus delegados, a la brevedad, para integrar la Comisión que se establece.

4º — Desígnase a don Francisco Boza Fernández, Abogado Jefe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación Pública, Asesor Letrado de la Comisión.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

MIRO QUESADA.

PODER LEGISLATIVO

Creación del Distrito de San Juan, en la Provincia de Sihuas

LEY Nº 14963

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Créase el Distrito de San Juan, en la Provincia de Sihuas, del Departamento de Ancash, que tendrá por capital el pueblo de Chullín.

Artículo 2º.—El Distrito de San Juan estará integrado por los pueblos de Coricay, Cochabamba, Huachucallán, Chinchobamba, Mitobamba, Huachina, Colcabamba, Andaymayo y Pasacancha.

Artículo 3º.—Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, el Distrito de Sihuas; por el Este, una línea que partiendo del punto denominado Pariach, sigue por el río Sihuas, hasta su confluencia con el río Tablachaca, en Tingo, de donde continúa, aguas arriba, de este río, pasa la confluencia con el río Andaymayo y continúa siempre, aguas arriba, del río Tablachaca, hasta llegar a la quebrada que desemboca por el lado derecho de dicho río Tablachaca; de este lugar, la línea continúa, aguas arriba, de la quebrada hasta su nacimiento, o sea el sector Norte de Chullín. Luego sigue por los altos orientales de los centros poblados de Coricay y Cochabamba, hasta llegar al Abra Cruz de Acero; por el Sur, los linderos de los Distritos de Pomabamba y Suracmarca; y, por el Oeste, los linderos del Distrito de Cuzca.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MALPICA, Senador Secretario.

JUAN JOSE NUÑEZ SARDA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Juan Languasco de Habich.

Creación del Distrito de Marcabamba en la Provincia de Parinacochas

LEY Nº 14996

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Créase en la Provincia de Parinacochas, del Departamento de Ayacucho, el Distrito de Marcabamba, que tendrá por capital el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2º.—El Distrito de Marcabamba tendrá como anexos los pueblos de Sequello y Nahua-Alta.

Artículo 3º.—Los límites del distrito serán los mismos de los pueblos que lo integran.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIO DE LA PIEDRA Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MALPICA, Senador Secretario.

JUAN JOSE NUÑEZ SARDA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Juan Languasco de Habich.

Autorización para servir en el ejército de los Estados Unidos

RESOLUCION LEGISLATIVA Nº 14999

Lima, 4 de Abril de 1964.

Señor:

El Congreso, en uso de la facultad que le confiere el inciso 1º del artículo 7º de la Constitución Política del Estado, acuerda conceder permiso al ciudadano don Oscar Yager Ubillús, para ingresar al servicio de las armas en el Ejército de los Estados Unidos de Norte América sin perder su nacionalidad peruana.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MALPICA, Senador Secretario.

LUIS F. RODRIGUEZ, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 7 de Abril de 1964.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Fernando Schwalb López Aldana

RESOLUCION LEGISLATIVA Nº 15000

Lima, 4 de Abril de 1964.

Señor:

El Congreso, en uso de la facultad que le confiere el inciso 1º del artículo 7º de la Constitución del Estado, acuerda conceder permiso al ciudadano don Gonzalo Arce Romero, para ingresar al servicio de las armas en el Ejército de los Estados Unidos de Norte América, sin perder su nacionalidad peruana.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MALPICA, Senador Secretario.

LUIS F. RODRIGUEZ, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 7 de Abril de 1964.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Fernando Schwalb López Aldana

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO

Gozarán de exoneraciones tributarias el estudio, producción, comercialización y consumo de los suplementos nutritivos compensatorios

DECRETO SUPREMO Nº 9-H.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que no obstante la existencia en la flora y fauna del país, de amplios recursos naturales ricos en proteínas, importantes sectores de nuestra población sufren de un estado crítico de desnutrición, por deficiencias proteínicas en especial;

Que de acuerdo a los estudios realizados por el Instituto de Nutrición del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en colaboración con diversos organismos especializados de las Naciones Unidas y del sistema interamericano de cooperación, es factible obtener y preparar mezclas alimenticias de productos agrícolas, a bajo costo, de agradable sabor y ricas en proteínas, calcio y vitaminas A, B1 y B2, así como en otros elementos nutritivos hoy día deficitarios entre un vasto sector de la población del país;

Que igualmente importantes y de aplicación práctica son los estudios realizados en el mismo sentido por el Centro de Investigaciones de Nutrición de las Fuerzas Armadas, la Universidad Agraria y la Clínica Anglo Americana;

Que asimismo se ha comprobado la factibilidad de la elaboración de concentrados de pescado de alto contenido en proteínas, e igualmente ricos en vitaminas y minerales, de sustancial valor nutritivo para la dieta humana;

Que de otro lado existe la presunción fundada, de que una intensificación de estudios e investigaciones similares, demostrarían la factibilidad de obtener otros productos análogos de diversos recursos naturales del país, útiles no sólo para la directa complementación de la dieta humana, sino también para lograr la óptima nutrición de animales destinados a la producción de alimentos para la población;

Que es deber fundamental del Estado alentar el estudio y la investigación, así como la posible producción y consumo subsiguiente, de concentrados proteínicos de bajo costo, en general, de suplementos nutritivos compensatorios que permitan mejorar sistemáticamente la nutrición de importantes sectores de la población del país que sufren hoy de serias deficiencias alimenticias;

De acuerdo a las disposiciones que contiene la Ley 9140, y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y con cargo de dar cuenta al Congreso de los casos de aplicación concreta de este Decreto;

DECRETA:

Artículo 1º.—El estudio e investigación, así como la producción, comercialización y consumo de productos que tengan la calidad de **"suplementos nutritivos compensatorios"** para consumo humano que se produzcan en el país, con materia prima nacional, gozarán de las exoneraciones tributarias y demás alicientes a que el presente Decreto Supremo se contrae, para cuyo efecto se requerirá el cumplimiento de las exigencias que este Dispositivo establece así como la celebración de los convenios que señala la Ley 9140.

Artículo 2º.—La calidad de **"suplemento nutritivo compensatorio"** de un producto, a que se refiere el artículo precedente, deberá ser declarada en cada caso por el Instituto de Nutrición del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en atención a las comprobaciones que sean necesarias, no sólo para determinar el grado aceptable del valor nutricional correspondiente, sino también para comprobar la eficiencia de los métodos de preparación y economicidad del producto.

No podrá considerarse bajo ningún concepto como **"suplemento nutritivo compensatorio"** a ningún producto que contenga menos de 30% de proteína asimilable, y un aporte vitamínico y mineral, que hagan del producto un artículo adecuado para la alimentación humana dentro de una forma práctica y económica, por lo cual dicho producto deberá ser de precio apreciablemente inferior a la ración de alimentos naturales proveedores de similar valor alimenticio.

Artículo 3º.—Para los efectos a que se contrae el artículo precedente, toda persona natural o jurídica, que de-

(PASA A LA PAG. 20)